



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
LEY 80 DE 1993 ARTICULO 25 N°7 Y 12, LEY 1150 ARTICULO 2° PARÁGRAFO 1 Y DECRETO 1082 DE 2015, SECCION 2 SUBSECCION 1 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1	
OBJETO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASA LÚDICA UBICADA EN EL BARRIO LOS NOGALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
FECHA	JULIO DE 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 artículo 2º Parágrafo 1 y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 sección 2 subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación para adelantar la “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASA LÚDICA UBICADA EN EL BARRIO LOS NOGALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de 1991 establece en su Artículo 311 que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

En cumplimiento de los cometidos estatales que por disposición constitucional y legal le asisten al Municipio de Montería, este Ente se ha permitido construir espacios institucionales a través de los cuales se pueda realizar una gestión pública, eficiente y transparente, al alcance de todos los coasociados, de tal manera que el acceso a los servicios prestados desde la Administración Municipal se preste en condiciones adecuadas y óptimas.

En este sentido, en el Municipio de Montería desde el día 05 de marzo de 2015 existe la denominada Casa Lúdica, un lugar que brinda educación complementaria a los niños, niñas y adolescentes a través de talleres y actividades didácticas de gran beneficio para su formación personal y profesional.

Uno de los pilares fundamentales de todas las Casa Lúdicas del país es realizar intervención integral, fortaleciendo iniciativas de corto, mediano y largo plazo, promoviendo los derechos, promocionando el desarrollo social, cultural, educativo, deportivo y comunitario. Conociendo esto, a través de talleres se crea un ambiente protector, que promueva y fortalezca los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que estén vinculados a esta.

No obstante, debido a su uso cotidiano, la infraestructura actual de este inmueble presenta un desmejoramiento en su planta física por causa del deterior normal del paso del tiempo. Deterioro de elementos metálicos como el cerramiento principal debido al uso y a la corrosión u oxidación producida por su exposición al ambiente. Igualmente, el edificio presenta regulares condiciones sanitarias por la falta de mantenimiento y limpieza de baños, daño en la cubierta (deterioro en la impermeabilización y huecos en las láminas que cubren el techo del aula y del auditorio), filtraciones que producen humedades en cielo raso, presenta deterioro en la pintura interior y exterior. Así mismo la carpintería



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

metálica (puertas) está en mal estado, como chapas, pomos cerraduras, deterioro del color, se requiere reparación de la puerta de vidrio y aluminio tanto de la entrada principal como de la salida a patio posterior.

A continuación, se relacionan algunas fotografías de áreas y elementos detectados en la Casa Lúdica que presentan deterioro en su infraestructura:

2



Foto 1. Infraestructura deteriorada (fachadas desgastadas, protectores de ventanas oxidados)

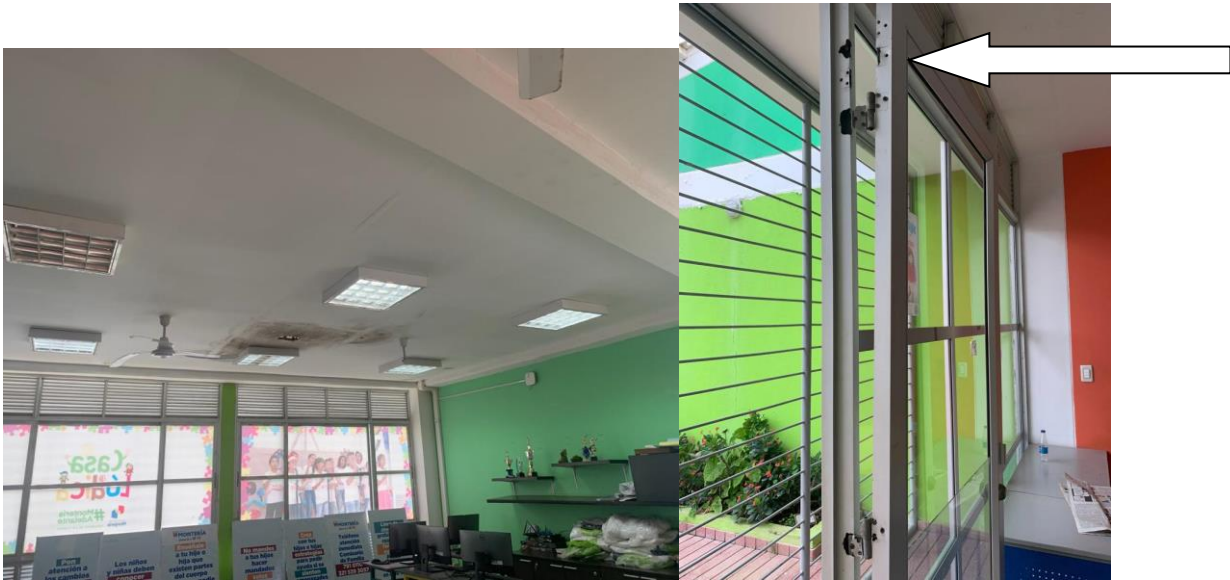


Foto 2. Falta de mantenimiento de luminarias

Foto 3. Deterioro puerta de acceso principal



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.



Foto 5. Deterioro luminarias por humedades



Foto 6. Agrietamiento de piso exterior en concreto



Foto 7. Cubierta en mal estado (tejas rotas)



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.



Foto 8. Filtraciones de aguas por cubierta en concreto por agrietamientos, pendientes mínimos para desagües y falta de impermeabilización adecuado.

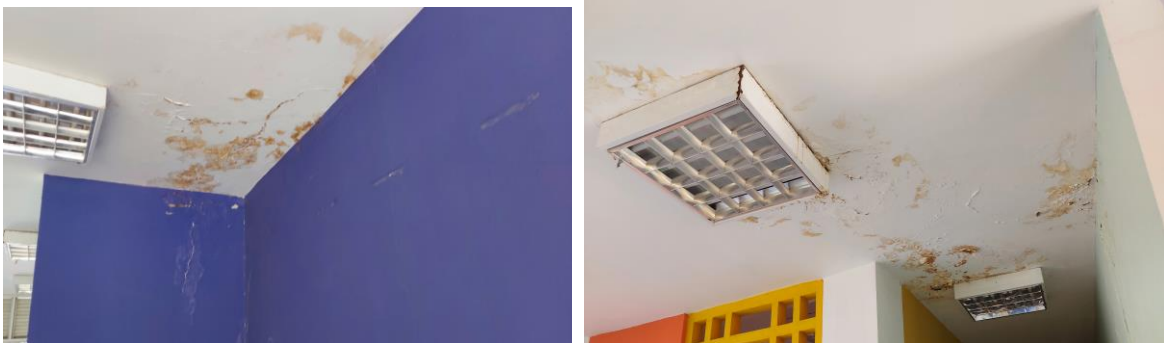


Foto 9. Filtraciones de aguas proveniente de cubierta; deterioro de estuco de cielo raso



Foto 9. Deterioro de cielo raso por filtraciones de la cubierta en aula múltiple



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.



Foto 10. Deterioro de cielo raso por filtraciones de la cubierta en auditorio

5

Conscientes de ello, desde la Secretaría de Infraestructura se apoyó en la estructuración del Proyecto denominado “ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASA LÚDICA UBICADA EN EL BARRIO LOS NOGALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, de tal manera que se pudieran realizar las acciones pertinentes en las instalaciones en las que presta sus servicios, y así procurar su buen estado y funcionamiento, de conformidad con las actividades detalladas en el presupuesto y documento técnico adjunto al presente estudio previo.

Que esta contratación se encuentra debidamente inscrita en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación bajo el Código BPIN No. 2022-23001-0088, tal como consta en certificación suscrita por el Secretario de Planeación Municipal, y que particularmente dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de la Gente 2020 – 2023” apunta a:

Lineamiento estratégico: Montería incluyente, Ahora la gente

Sector: Inclusión social

Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.

Proyecto: **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASA LÚDICA UBICADA EN EL BARRIO LOS NOGALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2022 de acuerdo con el certificado No. P.C. 2405 de fecha 06 de julio de 2022 expedido por el Coordinador del área de compras.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASA LÚDICA UBICADA EN EL BARRIO LOS NOGALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de obra definido específicamente en el numeral primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CÓDIGO UNSPSC: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
72101507	(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo a la construcción.	(07) Servicio de mantenimiento de edificios.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el estudio previo del presente proceso de selección, documento técnico y sus anexos (Presupuesto Oficial que contiene las actividades, unidades y cantidades, los análisis de precios unitarios, y Planos).

Las actividades a realizar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1,00	PRELIMINARES		
1,01	DESMONTE DE TANQUE ELEVADO DE 2000 CC	UND	1,00
1,02	LIMPIEZA Y RETIRO DE MANTO EXISTENTE EN PLACA DE CUBIERTA EN CONCRETO	M2	86,81
2,00	CUBIERTA, PISOS Y ACABADOS		
2,01	PLANTILLA DE NIVELACION CON MORTERO 1:3 E=0.05 MTS (PROMEDIO)	M2	86,81
2,02	IMPERMEABILIZACION DE PLACA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO ELASTICO IMPERMEABLE A BASE DE RESINAS ACRILICAS (IMPRIMACIÓN Y DOS CAPAS) INCLUYE TELA DE REFUERZO	M2	102,01
2,03	PLANTILLA EN CONCRETO 21 MPA E=0,05 M	M2	3,26
2,04	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE ARENA - CEMENTO DE 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4	M2	6,84
2,05	PAÑETE LINEAL MORTERO 1:4	M	22,80
2,06	ESTUCO PLASTICO	M2	26,67
2,07	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)	M2	533,05
2,08	PINTURA EN VINILO PARA FACHADAS (A 3 MANOS)	M2	352,99
2,09	S/I CIELO RASO DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PINTURA A 3 MANOS	M2	51,60
2,10	S/I CUBIERTA ACANALADA UPVC DE 11,80 X 0,94 M- E=2,5 MM. COLOR BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS	M2	22,18
2,11	PULIDA DE PISO EN GRANITO INCLUYE SELLADO Y BRILLO	M2	298,99
2,12	MURO EN SUPERBOARD EN LAMINA 8MM DOBLE CARA, INCLUYE PERFIL METALICO EN C, CAL 26 BASE 9, CANALES METALICOS CAL 26 BASE 9, TORNILLERIA, ESTUCO PLASTICO, PINTURA A	M2	17,40



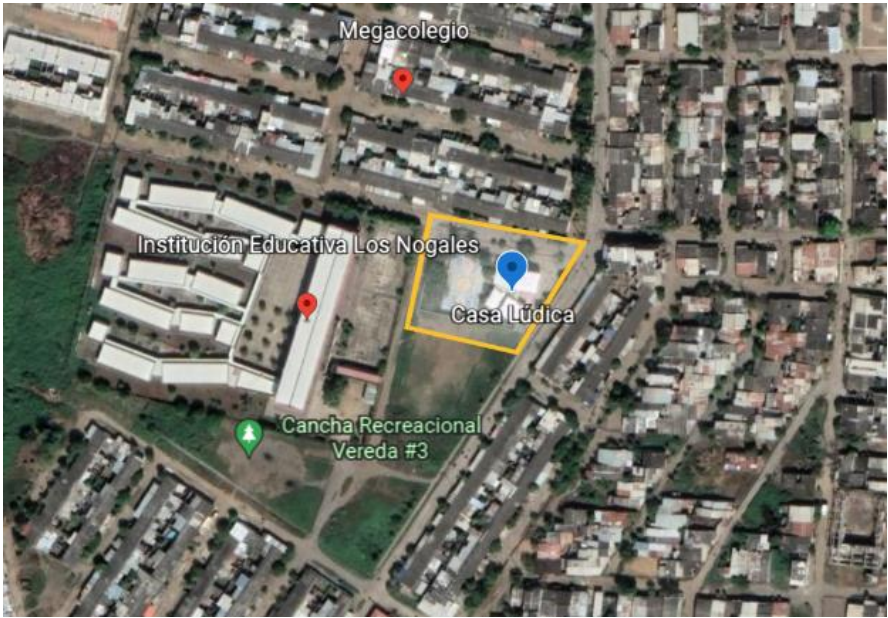
Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

	TRES MANOS, CINTA MALLA, PUNTILLA DE ANCLAJE, TEX JOINT PARA JUNTAS Y ACABADO		
3,00	CARPINTERÍA METÁLICA		
3,01	MANTENIMIENTO DE REJAS Y PROTECTORES METÁLICOS, INCLUYE REMOCION PINTURA EXISTENTE, LIMPIEZA CON PULIDA Y TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA NUEVA DOBLE CAPA PARA MAYOR DURABILIDAD.	M2	86,30
3,02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL; INCLUYE CAMBIO DE VIDRIO, EMPAQUES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU BUEN USO Y FUNCIONAMIENTO	UND	2,00
3,03	S/I DE PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, MARCO METALICO Y MANIJA, INCLUYE PINTURA, DE 0.80 x 2.25M	UND	1,00
4,00	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y BAÑOS		
4,01	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERÍA PVC DE 4" SANITARIA. INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M	8,00
4,02	S/I DE GRIFERIA 8" LAVAPLATOS MEZCLADOR	UND	1,00
4,03	S/I TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LTS INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00
5,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5,01	S/I VENTILADOR DE TECHO 120 V DE 3 ASPAS Y CINCO VELOCIDADES COLOR BLANCO INCLUYE SOPORTE VARILLA DE EXTENSIÓN DE 12" DE LONGITUD, DIAMETRO 1/2" CON ROSCA EN AMBOS EXTREMOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO	UND	16,00
5,02	S/I LAMPARA TIPO LED PANEL 60X60 CM 48W	UND	9,00
6,00	LIMPIEZA		
6,01	ASEO GENERAL	GL	1,00

4. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA El plazo máximo del contrato que llegare a celebrarse es de **UN (1) MES** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se localiza en la zona urbana del Montería Barrio Los Nogales, en las coordenadas Latitud: 8°43'30.84"N; Longitud: 75°52'29.71".





Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

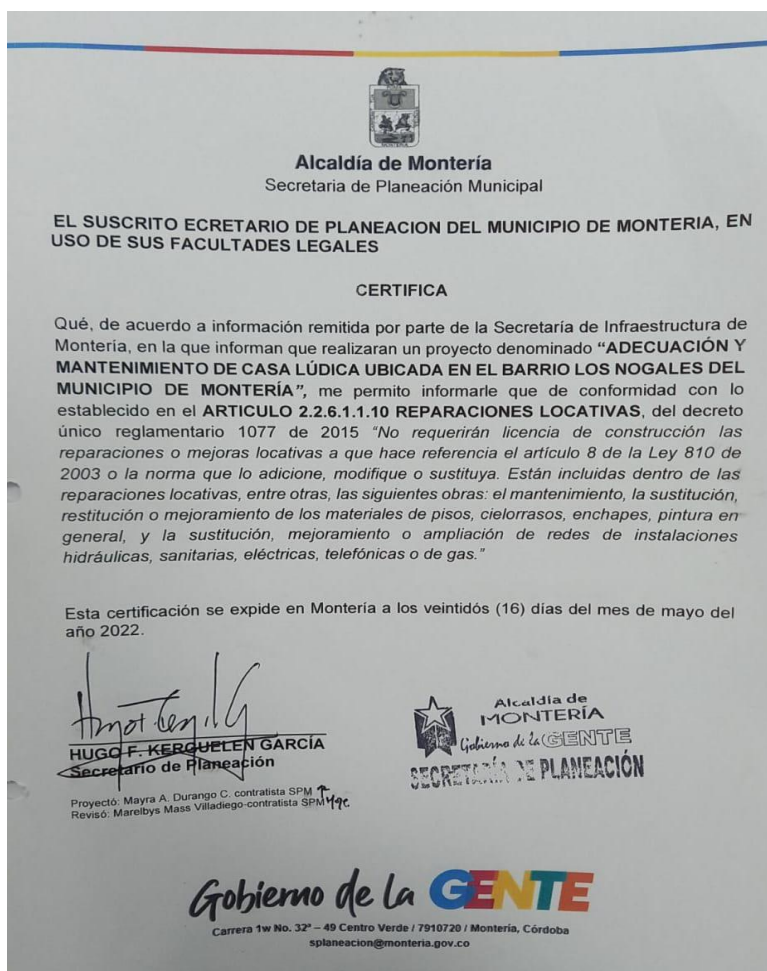
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

6. PREDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

6.1 PREDIOS: Lote con Matrícula inmobiliaria N° 140-117280, según consta en certificado de tradición de fecha 21 de Junio de 2022.

6.2 LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, no aplica expedición de Licencia, según consta en certificado expedido por el Secretario de Planeación del Municipio de Montería, y de la cual seguidamente se inserta imagen.

8



6.3. PERMISOS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, no aplica expedición de permisos.

7. AUTORIZACIÓN PARA FIRMA CONTRATOS: El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”*, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se comprometerá a:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a la obra sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el quinto día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Instalación de vallas informativas, con base en las especificaciones estipuladas por el municipio
14. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
15. Cumplir todos los protocolos de bioseguridad previamente aceptados por el ARL y el municipio para evitar el contagio por COVID-19.
16. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al supervisor.
2. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
3. Contar con el apoyo de una oficina en EL MUNICIPIO DE MONTERÍA para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
4. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de obra y liquidación.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

5. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el Supervisor del contrato, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO DE MONTERÍA.
6. Presentar al supervisor informes de avance de obra y los que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA le solicite.
7. Realizar y presentar registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
9. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el supervisor
10. Garantizar que las áreas a intervenir estén aisladas totalmente, para evitar el tránsito e intromisión de personas ajenas a la obra.
11. Conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
12. Construir y adecuar las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización, realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el servicio de las vías públicas y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otras vías públicas que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.

10

8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
4. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
5. Expedir el cumplimiento correspondiente.
6. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

9. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y hasta su liquidación.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad para la ejecución del presente contrato, prevé celebrar un Contrato de obra, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

10.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estará regulado por las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y el decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Por otra parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dispone: “**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.”

La presente modalidad de contratación se seguirá cumpliendo el presente procedimiento: Decreto 1082 de 2015, subsección 5, Artículo 2.2.1 .5.1. y subsiguientes.

*“(…) **Artículo 2.2.1 Procedimiento para contratación mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)*

...3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil (…)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato (…)”.

Así las cosas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. 0013 del 13 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se establecen los rangos de contratación del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022*”, en la que, se indica que, la menor cuantía del municipio de Montería se encuentra establecida desde \$85.000.000,01 hasta \$850.000.000, y la mínima cuantía desde \$0,01 hasta \$85.000.000, y teniendo en cuenta que el valor máximo del futuro contrato puede ser hasta por \$85.000.000 de acuerdo con el presupuesto oficial, el presente proceso se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

11.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL ESTIMADO DEL CONTRATO: En virtud de lo anterior, el Municipio de Montería, está interesado en contratar mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía la “ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE CASA LÚDICA UBICADA EN EL BARRIO LOS NOGALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.”

11.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$84.977.214,00 M/CTE)**, incluido todos los costos y gastos directos e indirectos.

11.3. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22001443 del 10 de Junio de 2022, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$84.977.214,00 M/CTE)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio:



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°

22001893

CDP No.

22001443

viernes 10 junio 2022

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción	62-7-.S.G.P. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	\$ 84.977.214,00	\$ 85.000.000,00
Totales...			\$ 84.977.214,00	\$ 85.000.000,00

Total CDP en letras: OCHENTA y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE Pesos

El certificado No. 22001443 se emite en Montería el día viernes 10 de junio de 2022 como requisito previo a ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASA LÚDICA UBICADA EN EL BARRIO LOS NOGALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

11.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: Los rubros que componen esta contratación son los siguientes:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005-45.11	Servicios de la construcción.	62-7-.S.G.P. Saldos Disponible Vigencia Anterior	\$ 84.977.214,00

12. FORMA DE PAGO:

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería Municipal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad social el salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse la matriz de riesgo que hace parte integral de este estudio.

14. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una supervisión externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Municipio NO está obligada a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de mínima cuantía, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

17. GARANTIAS.

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Montería



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el MUNICIPIO DE MONTERÍA se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por causa imputable a él, el MUNICIPIO DE MONTERÍA hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a quien haya obtenido el segundo (2°) lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

También se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, cuando el oferente no mantenga el precio ofertado.

16.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos, vigencia y	



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Característica	Condición		
valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final de la obra. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre edificaciones ya construidas, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de reparar todos los defectos que ocurran con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

ella se consideran vigentes por un período de garantía de Plazo del contrato y un (1) años más. (Teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre edificaciones ya construidas, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente, la administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito, tal y como consta en la certificación expedida por el Secretario de Infraestructura Municipal, documento que hace parte integral del presente estudio previo), plazo que se contará a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista reparará los defectos dentro de los términos que la entidad le señale mediante una comunicación escrita.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad puede hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista es responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas, durante el período de garantía.

Si las reparaciones realizadas afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad puede exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

El periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra fue estipulado por el Secretario de Infraestructura mediante certificación de la cual se inserta la imagen a continuación:



Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CASA LÚDICA UBICADA EN EL BARRIO LOS NOGALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA" tendrá en la garantía de cumplimiento un amparo de "Estabilidad y calidad de las obras" con vigencia de plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de recibo final; teniendo en cuenta que las obras a realizar son sobre la edificación ya construida, y la estabilidad en gran parte depende es de la obra existente.

Las actividades de mantenimiento a realizarse no comprometen la estructura principal de la edificación ni sus elementos constructivos que la componen. Estas actividades son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.00	PRELIMINARES
1.01	DESMONTE DE TANQUE ELEVADO DE 2000 CC
1.02	LIMPIEZA Y RETIRO DE MANTO EXISTENTE EN PLACA DE CUBIERTA EN CONCRETO
2.00	CUBIERTA, PISOS Y ACABADOS
2.01	PLANTILLA DE NIVELACION CON MORTERO 1:3 E=0.05 MTS (PROMEDIO)
2.02	IMPERMEABILIZACION DE PLACA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO ELASTICO IMPERMEABLE A BASE DE RESINAS ACRILICAS (IMPRIMACIÓN Y DOS CAPAS) INCLUYE TELA DE REFUERZO
2.03	PLANTILLA EN CONCRETO 21 MPA E=0.05 M
2.04	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE ARENA - CEMENTO DE 0.10MTS X 0.20MTS X 0.40MTS CON PEGA DE MORTERO 1:4
2.05	PAÑETE LINEAL MORTERO 1:4
2.06	ESTUCO PLASTICO
2.07	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)
2.08	PINTURA EN VINILO PARA FACHADAS (A 3 MANOS)
2.09	SI CIELO RASO DRYWALL INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y PINTURA A 3 MANOS
2.10	SI CUBIERTA ACANALADA UPVC DE 11,80 X 0,94 M- E=2,5 MM. COLOR BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS
2.11	PULIDA DE PISO EN GRANITO INCLUYE SELLADO Y BRILLO
2.12	MURO EN SUPERBOARD EN LAMINA 8MM DOBLE CARA, INCLUYE PERFIL METALICO EN C, CAL 26 BASE 9, CANALES METALICOS CAL 26 BASE 9, TORNILLERIA, ESTUCO PLASTICO, PINTURA A TRES MANOS, CINTA MALLA, PUNTILLA DE ANCLAJE, TEX JOINT PARA JUNTAS Y ACABADO



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

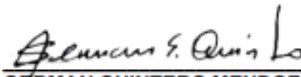


Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

3,00	CARPINTERÍA METÁLICA
3,01	MANTENIMIENTO DE REJAS Y PROTECTORES METÁLICOS , INCLUYE REMOCION PINTURA EXISTENTE, LIMPIEZA CON PULIDA Y TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA NUEVA DOBLE CAPA PARA MAYOR DURABILIDAD.
3,02	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL: INCLUYE CAMBIO DE VIDRIO, EMPAQUES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU BUEN USO Y FUNCIONAMIENTO
3,03	SI/ DE PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 , MARCO METALICO Y MANIJA, INCLUYE PINTURA, DE 0.80 x 2.25M
4,00	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y BAÑOS
4,01	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC DE 4" SANITARIA. INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
4,02	SI/ DE GRIFERIA 8" LAVAPLATOS MEZCLADOR
4,03	SI/ TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LTS INCLUYE ACCESORIOS
5,00	INSTALACIONES ELECTRICAS
5,01	SI/ VENTILADOR DE TECHO 120 V DE 3 ASPAS Y CINCO VELOCIDADES COLOR BLANCO INCLUYE SOPORTE VARILLA DE EXTENSION DE 1/2" DE LONGITUD, DIAMETRO 1/2" CON ROSCA EN AMBOS EXTREMOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO
5,02	SI/ LAMPARA TIPO LED PANEL 60X60 CM 48W
6,00	LIMPIEZA
6,01	ASEO GENERAL

La administración municipal solicitará la garantía de estabilidad y calidad de la obra en el plazo anteriormente descrito

Para constancia se firma a los siete (07) días del mes de julio de 2022


GERMAN QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura
Elaboró: Jose Salcedo Orlega_Contratista s Infraestructura

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo



Alcaldía de Montería

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Característica	Condición
	2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Para constancia se firma en Montería a los cinco (05) días del mes de julio de 2022


GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA
Secretario de Infraestructura
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó Técnicamente: Hernán Narvaez – Contratista SIM
Revisó Jurídicamente: Alfredo Rodríguez – Contratista SIM